

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**2237** *Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, de 24 de julio de 2017, que ha devenido firme.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, de fecha 24 de julio de 2017, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 202/2017, seguido ante la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, interpuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado, representada por el abogado del Estado, contra la sentencia, de fecha 20 de febrero de 2017, dictada en los autos de juicio verbal número 491/2016, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de León, que estimó la demanda presentada por doña M. E. C. P., procuradora de los tribunales, en nombre y representación de la mercantil «Ferdybru, S.L.», frente a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 24 de junio de 2016 (2.ª), por la que se desestimaba el recurso interpuesto por don A. M. G. B., en nombre y representación y como administrador único de la citada entidad demandante contra la nota de calificación de la registradora de la Propiedad de La Vecilla, doña Triana García-Miranda Fernández de Cañete, por la que se suspendía la inscripción de un mandamiento de cancelación de cargas derivado de un procedimiento judicial de embargo, fallamos:

«Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación planteado por el Abogado del Estado en la representación y defensa que ostenta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de León, en el Juicio Verbal seguido con el n.º 491/16, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin que proceda hacer condena en relación a las costas de esta alzada.»

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Alberto Francisco Álvarez Rodríguez, presidente, don Antonio Muñoz Díez y doña María del Pilar Robles García, Magistrados de la Audiencia Provincial de León.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.